

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 105/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO ARGENTINO BAZÁN ZÁRATE y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato suscripto entre el señor Presidente del Superior Tribunal y el Dr. OSVALDO S. GIANNI finalizó el día 31 de marzo próximo pasado;

II. Que el nuevo contrato que se ha formalizado con dicho profesional comprende desde el 1º del mes en curso hasta el 31 de diciembre de 1969, quedando pendiente de contratación el mes de abril del corriente año, durante el cual continuó prestando servicios como control asistencial de los agentes del Poder Judicial, correspondiendo por tal motivo reconocer de legítimo abono esos servicios;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por el Dr. OSVALDO SEPTIMIO GIANNI durante el mes de abril de 1969, como control asistencial del personal del Poder Judicial, disponiendo el pago a favor del nombrado de la suma de (m\$ⁿ. 35.000) TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

2º) Regístrese, tómesese razón, comuníquese, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**RANEA – Presidente Subrogante STJ – ZIZZIAS – Juez Subrogante STJ – BAZÁN
ZÁRATE – Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**